## ORDENANZA Nº 1265

## VISTO:

El Expediente N° 1 126-M17-S-02 y sus agregados (referentes Nros. 074/02 y 151/02) y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho expediente se presenta, para su aprobación, por vía de excepción, la Documentación Técnica de Planos Conforme a Obra del Inmueble de propiedad del Sr. Jorge Federico Selis, ubicado en calle Catamarca 656 de esta Ciudad, identificado con el Padrón 679.656;

Que si bien, se ha producido una infracción en la ampliación realizada por el Sr. Selis, que ha construido invadiendo parte del sector de retiro obligatorio, dicha invasión no afecta en gran medida la situación urbana, ya que es una arista que ocupa una superficie de 16,00mts<sup>2</sup>;

Que para el análisis pertinente, se han contemplado las exigencias que establece la Ordenanza N° 613 Código de Desarrollo Urbano, ubicándose esta propiedad en la Unidad Ambiental 2 (UA2) donde se establece para los retiros en terrenos esquina, como el presente, un retiro del 20% del menor ancho: 4,50mts con un mínimo de 4,00mts sobre el otro. En este caso el retiro sobre un frente invade con una arista dejando sobre el otro: 6,00mts;

Que, por lo expuesto, se entiende que es visible la aplicación de una medida de excepción para la aprobación de la referida documentación técnica;

Que de la evaluación realizada por la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento se concluye indicando que es procedente aplicar la medida de excepción formulada por el propietario mediante los Referentes N°. 074/02 y 151/02;

Que en concordancia con la conclusión de dicha Dirección, el Sr. Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos dispone se emita el instrumento legal correspondiente;

Por ello y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto Provincial  $N^{\circ}$  822/1 del 19/05/2000, emitido por el Poder ejecutivo Provincial,

## EL INTERVENTOR MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: FACULTASE a la Dirección de Catastro, Edificación y Planeamiento a APROBAR, por vía de excepción, la Documentación Técnica ingresada mediante Expediente 1126-M17-S-2002 y agregados (Referentes N° 074/02 y 151/02) correspondiente a Planos Conforme a Obra de la propiedad del Sr. Jorge Federico Selis, DNI 12.318.443, ubicada en calle Catamarca 656 de esta ciudad.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: La excepción a que se hace lugar mediante este instrumento, corresponde a la invasión que se llevó a cabo en una ampliación sobre uno de los frentes de la propiedad, que no se ajusta a las normas establecidas, en razón de que esta situación no afecta en gran medida la exigencia, ya que no altera el entorno urbano ni atenta contra el espíritu de la norma.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.